



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

El suscrito Diputado Abel Hernández Márquez, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 8.9 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2023

Dice	Debe decir
ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 33 bis de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO. <i>[en los términos del dictamen]</i>
Artículo 33 bis. [...] I Conocer de quejas por motivo de discriminación de personas con discapacidad en el acceso a programas y servicios públicos, así como por discriminación a sus cuidadores; II a VIII. [...]	Artículo 33 bis. <i>[en los términos del dictamen]</i>
TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco"	TRANSITORIO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 3 de Julio de 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Diputado Abel Hernández Márquez,
Presidente de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.